



EXP-UNC:0003184/2011

Córdoba, 21 FEB 2011

VISTO

La creación de nuevos cargos de profesores asistentes semidedicación para materias electivas (RR 40/11 y RHCD 425/10); y

CONSIDERANDO

Que uno de estos cargos fue asignado a la Cátedra de Teoría y Técnica de Grupo.

Que se encuentra vigente el orden de mérito de la selección de antecedentes realizada para cubrir un cargo de Profesor Asistente semidedicación para la mencionada Cátedra (RHCD 389/10: 1) Carlos Javier López y 2) María Gabriela Morales).

Que corresponde se designe en este cargo vacante a Carlos Javier López y a María Gabriela Morales para cubrir la licencia de la Profesora Andrea Bonvillani (Profesora Adjunta de la mencionada Cátedra).

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la designación interina del Lic. **Carlos Javier López** (Legajo 41183) en el cargo de **Profesor Asistente semidedicación** en la Cátedra de **Teoría y Técnica de Grupo** en reemplazo de la Dra. Andrea Bonvillani.

Artículo 2º: Designar interinamente al Lic. **Carlos Javier López** (Legajo 41183) en un cargo de **Profesor Asistente semidedicación** en la Cátedra de **Teoría y Técnica de Grupo**, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y hasta el 31/03/12 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 3º: Designar interinamente a la Lic. **María Gabriela Morales** (DNI 26.232.509) en un cargo de **Profesor Asistente semidedicación** en la Cátedra de **Teoría y Técnica de Grupo**, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y hasta el 31/03/12 o antes si se reintegrara la Dra. Andrea Bonvillani

Artículo 4º: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja

Olga Puente de Camano
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



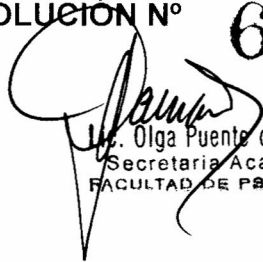
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología




Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 67


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA